

Puerto Montt, 28 de noviembre de 2025

Sra. Bernardita Cuevas Matus
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento; **OTROSÍ:** Acompaña copia digital.

DANIELA FUENTES SILVA, [REDACTED] abogada, en representación de **ALIMENTOS MULTIEXPOR S.A.**, [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Cardonal N°2.501, de la ciudad de Puerto Montt, en **Expediente Sancionatorio ROL D-289-2025**, vengo a exponer a Ud., lo siguiente:

Que, mi representada fue notificada de la formulación de cargos efectuada por esta Superintendencia del Medio Ambiente –*en adelante “Superintendencia” o “SMA”*–, por incumplimiento de la Unidad Fiscalizable “**Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos - Multiexport**” a la norma de emisión contenida en el D.S. N°38/2011.

Que, el hecho constitutivo de la infracción formulado por la Superintendencia consiste en “*la obtención, con fechas 22 de mayo de 2025 y 21 de agosto de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 63 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III*”, calificando la infracción como leve, conforme al artículo 36 número 3 de la LOSMA.

Que, **encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (PdC)**, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica N°20.417 que “Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente” y Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación”.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de dicha Ley Orgánica, y a lo prescrito en el artículo 6 del mencionado Reglamento, no existen impedimentos para la presentación de este PdC, que a su vez cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 30/2012.

En relación a la época de la formulación de cargos, cabe destacar que el titular se encontraba ejecutando, la segunda etapa de un proyecto de implementación de una barrera de mantas acústicas, en la Zona de Condensadores de la Planta de Proceso.

Ahora bien, con respecto al cargo formulado por la SMA, el titular compromete las siguientes acciones:

Acción 1. Implementación de barrera de mantas acústicas en Zona de Condensadores de la Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos Multiexport (ya ejecutada);

Acción 2. Implementación de sistema de mantas acústicas en Planta de Riles y Sala de Bombas de la Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos Multiexport (por ejecutar);

Acción 3. Medición de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización ambiental, con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA (por ejecutar);

Acción 4. Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (por ejecutar); y

Acción 5. Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace (por ejecutar).

Por último, en cuanto a la Acción 1, sobre la *“Implementación de barrera de mantas acústicas en Zona de Condensadores de la Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos Multiexport”*, se acompañan los siguientes Anexos junto a esta presentación, para dar cuenta de su ejecución:

Anexo 1. Antecedentes Obras Civiles

Anexo 2. Antecedentes Mantas Acústicas

Anexo 3. Fotografías

Anexo 4. Informes Técnicos Mantas Acústicas

Anexo 5. Acta de Entrega de la Ejecución del Proyecto

Anexo 6. Plano levantamiento zonas emisoras de ruido dentro de la instalación en cercanías al receptor.

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

SOLICITO A UD., aprobar el Programa de Cumplimiento presentado, disponiendo la suspensión del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

OTROSÍ: Pido a Ud., tener por acompañada copia digital del referido Programa de Cumplimiento, junto a sus documentos Anexos, ya señalados con anterioridad.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Rol Sancionatorio	Procedimiento D-289-2025		
Nombre empresa o persona natural	ALIMENTOS MULTIEXPORT S.A.		
Rut empresa o persona natural	76.660.390-4		
Nombre representante legal	Cristián Swett Plá		
Dirección del establecimiento	Avenida Cardonal N°2501, Puerto Montt.		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	Sala de Máquinas (Compresores)	3	
	Condensadores de Refrigeración	6	
	Sala de Bombas	3	
	Planta de Riles (bombas)	3	
	Zona Estacionamiento Camiones	Variable	
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	X	
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
La obtención, con fechas 22 de mayo de 2025 y 21 de agosto de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 63 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.			
3. EFECTOS NEGATIVOS			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.			

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1		
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Implementación de barrera de mantas acústicas en Zona de Condensadores de la Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos Multiexport.</p>		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad: 210 m2 (aprox. 57 mantas).	Posición/ubicación dentro de la UF:	Zona de condensadores de la Planta, en dirección suroeste al receptor sensible.
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i> 1m de ancho x 6m de largo c/u.	Materialidad:	Lona impermeable conformada por malla tejida de poliéster de 1000x1000 denier recubierta de PVC en ambas caras, 650 gr/m2 y un espesor de 0,55mm aprox., tejido base de 100 polyester de 23x23 hilos por pulg2. Filtro UV. 100% impermeable. Núcleo absorbente de sonido de doble capa de fibra de poliéster ligadas entre si mediante thermobonding, con cinta de refuerzo de 5cm en la zona superior, ojetillos cada 50 cm por todo el contorno, línea de velcro hembra en el lado izquierdo y línea de velcro macho en el lado derecho.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 25 de agosto de 2025 al 08 de noviembre de 2025.	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. 		

	<input type="checkbox"/> Otros (indicar): Acta de entrega del proyecto ejecutado.		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	USD \$40.500		
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2		
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Implementación de sistema de mantas acústicas en Planta de Riles y Sala de Bombas de la Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos Multiexport.		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad: 221 m2	Posición/ubicación dentro de la UF: Planta de Riles y Sala de Bombas, en dirección suroeste al receptor sensible.	
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i> 1m de ancho x 6m de largo c/u.	Materialidad: Lona impermeable conformada por malla tejida de poliéster de 1000x1000 denier recubierta de PVC en ambas caras, 650 gr/m2 y un espesor de 0,55mm aprox., tejido base de 100 polyester de 23x23 hilos por pulg2. Filtro UV. 100% impermeable. Núcleo absorbente de sonido de doble capa de fibra de poliéster ligadas entre si mediante thermobonding, con cinta de refuerzo de 5cm en la zona superior, ojetillos cada 50 cm por todo el contorno, línea de velcro hembra en el lado izquierdo y línea de velcro macho en el lado derecho.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).		

<p>permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input checked="" type="checkbox"/> Otros (indicar): Acta de entrega del proyecto ejecutado. 	
<p>Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p>USD \$13.500 aproximadamente</p>	
<p>Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p>	<p>3</p>	
<p>Acción Obligatoria:</p>	<p>Medición de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización ambiental, con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p>	
<p>Forma de implementación de la acción:</p>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el domicilio del receptor en el cual se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Fecha/plazo de implementación: (Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</p>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____</p>	<p>Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p>Costo Estimado Neto: (Indique el costo asociado a la realización de la medición)</p>	<p>\$1.200.000 aproximadamente</p>	

Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	4
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	5
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
 DANIELA FUENTES SILVA	
<p style="text-align: center;">Firmado digitalmente por DANIELA FUENTES SILVA Fecha: 2025.11.28 17:47:38 -03'00'</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p style="text-align: center;">Firma Representante</p>	